
RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2025

Por la que se inicia el procedimiento de contratación de diverso material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias

Expediente: CCPA 2/2025

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de diverso material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Secretaría General del Consejo Consultivo se formula propuesta para la contratación del suministro de diverso material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en las condiciones que se determinarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas a elaborar por la misma Secretaría General. El objeto de la contratación se divide en cuatro lotes, conforme al siguiente detalle: Lote 1, Ordenadores de sobremesa; Lote 2, Monitores; Lote 3, Ordenadores portátiles; y Lote 4, Licencias informáticas.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación para este contrato es de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA EUROS (23.050,00 €) impuestos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50.01-112B-627.000, *Equipos para procesos de información*, para los Lotes 1, 2 y 3, y 50.01-112B-615.000, *Aplicaciones informáticas*, para el Lote 4.

TERCERO.- La necesidad administrativa que se trata de satisfacer consiste en el suministro de ordenadores de sobremesa, pues debe procederse a la renovación de trece equipos que, debido a su antigüedad, presentan importantes limitaciones técnicas; la dotación de monitores para dotar de segunda pantalla a algunos puestos de trabajo que realizan cotejo de documentos de manera cotidiana; la sustitución de parte de los portátiles disponibles para los Vocales del Consejo Consultivo que presentan, igualmente por su antigüedad, importantes limitaciones; y, como consecuencia de la compra tanto de ordenadores de sobremesa como de ordenadores portátiles, se hace imprescindible la adquisición de las correspondientes licencias informáticas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, a la que se refiere el artículo 159.6 de la referida LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3.f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

ÚNICO.- Iniciar la tramitación del expediente de gasto para la contratación del suministro de diverso equipamiento informático y sus licencias informática para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, que habrá de financiarse con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50.01-112B-627.000, *Equipos para procesos de información*, para los Lotes 1, 2 y 3, y 50.01-112B-615.000, *Aplicaciones informáticas*, para el Lote 4.

EL PRESIDENTE;